



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
 PISO 5, PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 14 No. 14-100
 TELEFONO: 5600410
 EMAIL: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DECLARATIVO - RESOLUCION DE
 CONTRATO.
 DEMANDANTE: BERNARDA ARIAS VANEGAS Y OTROS.
 DEMANDADO: INVERSIONES NOV C S.A.
 RADICADO: 20001-31 03 003 2021 00001 00.
 FECHA: 02 NOV 2021

Prestada la caución ordenada en auto admisorio, se ordena la inscripción de la demanda en los siguientes folios de matrículas:

1. Folio de matrícula No. 190-106834 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar. Oficiese.
2. Folio de matrícula No. 190-146237 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar. Oficiese.
3. Folio de matrícula No. 190-129318 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar. Oficiese.
4. Folio de matrícula No. 190-154921 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar. Oficiese

Advertir a la parte ejecutante que, entregado el oficio, debe acercarse a la ventanilla de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con el fin de **pagar los derechos de registro** consagrados en la ley. Al no ser un trámite gratuito, de no hacerlo no se registrará la medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

DECLARATIVO. 20001-31-03-003-2021-00001-00.

OFICIO No. 784.

OM2

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	03 NOV 2021
No. 078	se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
	